



Municipalidad Distrital de Végueta



PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

EXP.	N.°415
DOC.	N.°3879

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-CM/MDV

Végueta, 22 de enero del 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.° 02, de fecha 22 de enero del 2026, Expediente Administrativo n.° 5160-2025, de fecha 17 de julio del 2025, Memorándum n.° 130-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 21 de julio del 2025, Informe n.° 0314-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 18 de septiembre de 2025, Informe n.° 1646-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 19 de septiembre de 2025, Informe n.° 813-2025-MXGO/SGOPYL/MDV, de fecha 14 de octubre de 2025, Informe n.° 138-2025-MXGO/GDUyR/MDV, de fecha 16 de octubre de 2025, Informe n.° 01800-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 20 de octubre del 2025, Memorándum n.° 07887-2025-GAF/MDV, de fecha 21 de octubre del 2025, Informe n.° 06706-2025-SGLMyCP, de fecha 11 de diciembre del 2025, Memorándum n.° 9517-2025-GAF/MDV, de fecha 12 de diciembre del 2025, Informe n.° 0039-2026-GPP/MDV, de fecha 08 de enero del 2025, Memorándum n.° 0019-2026-MDV/GM, de fecha 08 de enero del 2026, Informe Legal n.° 10-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 08 de enero de 2026, Informe n.° 010-2026-MDV/GM, de fecha 09 de enero de 2026, Provedo Interno S/N-2026-ALC-MDV, de fecha 09 de enero de 2026, Provedo n.° 004-2026-SG-MDV, de fecha 12 de enero de 2026, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva n.° 003-2022-MDV-Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones, Donaciones, efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Végueta [Directiva] Artículo 36. "Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes, que tengan características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Distrital de Végueta, será aprobado con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo. (...)". Artículo 37. De las condiciones. Para el otorgamiento de una donación deberá cumplirse las siguientes condiciones: "a) Los solicitantes (PN y PJ) deberán ser residentes del Distrito de Végueta. En caso de las personas naturales estas deberán contar con la condición socio económica de pobreza o pobreza extrema (...) con informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales (...);

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 5160-2025, de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por la administrada, quien solicita lo siguiente "(...) solicitamos a su despacho el apoyo para culminar con la habilitación del ambiente compartido de cocina, comedor y almacén, que aún se encuentra pendiente de culminar a pesar de contar con instalaciones sanitarias aún no se ha implementado el lavadero, hermetizado de las ventanas, entre otros";

Que, mediante Informe n.° 314-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su Informe Social n.° 184-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) IMPORTANCIA DE APOYAR Es muy importante apoyar al Pronoei, ya que brindan atención a los menores hijos de 3 a 5 años, y así mejorar el trabajo pedagógico de manera articulada para el desarrollo de los infantes sin limitar el desarrollo humano y social (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: El área de servicio social mediante la intervención de la trabajadora social; evalúa la necesidad que existe en dicho Pronoei, con la finalidad de trabajar de manera articulada con la coordinadora, los padres de familia y la entidad edil para implementar ambientes para instrucción para la cocina y comedor de los infantes, ya que es muy importante favorecer el desarrollo de diferentes destrezas motrices e interactuar con el entorno (...);

Que, mediante Informe n.° 138-2025-MXGO/GDUYR/MDV, de fecha 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe n.° 813-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, luego de realizar la inspección "in situ" remite el listado de los materiales que se requieren para mejorar el Pronoei "Farolitos de Jesús" Santa Fe-Végueta, de lo cual se extrae el siguiente resumen: Lavadero de cocina- 1 unidad, llave de pico flexible - 1 unidad, foco LED - 2 unidades, Tomacorrientes dobles - 3 unidades, cemento portland tipo HS- 12 unidades, puerta contra placada (incluidos accesorios)- 1 unidad y pintura Látex- 1 unidad;

Que, mediante Memorándum n.° 9517-2025-GAF/MDV, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Fianzas, quien, con el resultado del estudio de mercado realizado por la precitada subgerencia, deriva los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/ 2,641.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles) para la adquisición de donación de materiales de construcción para la culminación con la habilitación de ambientes que se usa para servicio alimentario escolar comunitario del Pronoei "Farolitos de Jesús", Santa Fe-Végueta;

Que, mediante Informe n.° 39-2026-GPP/MDV, de fecha 8 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa lo siguiente "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CULMINAR CON LA HABILITACIÓN DE AMBIENTES QUE SE USA PARA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR COMUNITARIO DEL PRONOEI "FAROLITOS DE JESUS" SANTA FE- VÉGUETA, por el importe de S/2,641.00 (dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles) (...). Asimismo, mediante Memorándum n.° 19-2026-MDV/GM, de fecha 08 de enero del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados al despacho de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.° 010-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 08 de enero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Végueta



PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

EXP.	N.°415
DOC.	N.°3879

"(...)

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la **ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PARA LA CULMINACIÓN CON LA HABILITACIÓN DE AMBIENTES QUE SE USA PARA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR COMUNITARIO, A FAVOR DEL PRONOEI "FAROLITOS DE JESÚS" SANTA FE-VÉGUETA**, *peticionado por la administrada Rosa Isabel Cardoza Carcamo; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 2 641.00 (dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), según la disponibilidad presupuestal y los detalles desagregados en el Informe n.° 39-2026-GPP/MDV, obrante a fojas 48 y 49; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.*

(...)"

Que, mediante Informe n.° 010-2026-MDV/GM, de fecha 09 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE** la **ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN CON LA HABILITACIÓN DE AMBIENTES QUE SE USA PARA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR COMUNITARIO DEL PRONOEI "FAROLITOS DE JESÚS" SANTA FE - VÉGUETA**, por el importe de S/ 2,641.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), inicialmente peticionado por la Lic. Rosa Isabel Cardoza Carcamo en su condición de Coordinadora del PRONOEI "Farolitos de Jesús"; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar a la **COMISIÓN DE REGIDORES** que corresponda a fin de que se sirvan evaluar y emitir pronunciamiento mediante el **DICTAMEN** conveniente y posterior elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...);

Que, mediante Proveído S/N -2026-ALC/MDV, de fecha 09 de enero del 2026, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.°004-2026-SG/MDV, de fecha 12 de enero del 2026, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de **Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social y Desarrollo Económico** mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante **DICTAMEN** correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.° 001-2026-CPVSSyDE/MDV, de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por la Comisión de Participación, Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico, donde dictaminan por **UNANIMIDAD** de los integrantes de dicha comisión, la aprobación de la adquisición para la donación de materiales de construcción para para la culminación con la habilitación de ambientes que se usa para servicio alimentario escolar comunitario, a favor del PRONOEI "Farolitos de Jesús" Santa Fe-Végueta, peticionado por la administrada Rosa Isabel Cardoza Carcamo;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CULMINAR CON LA HABILITACIÓN DE AMBIENTES QUE SE USA PARA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR COMUNITARIO DEL PRONOEI "FAROLITOS DE JESÚS" SANTA FE - VÉGUETA, POR EL IMPORTE DE S/ 2,641.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), PETICIONADO POR LA LIC. ROSA ISABEL CARDOZA CARCAMO EN SU CONDICIÓN DE COORDINADORA DEL PRONOEI "FAROLITOS DE JESÚS"**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA



ing. **MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES**
ALCALDE DISTRITAL